



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 289-2020-GRA/PEMS-GE

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y en su artículo 98 establece que los Proyecto Especiales Regionales son organismos desconcentrados, dependientes de la Presidencia Regional, se rigen en lo que corresponde por lo dispuesto en el presente Reglamento, sus respectivas leyes de creación, reglamentos y demás dispositivos que norman su funcionamiento. Tienen autonomía económica y administrativa de acuerdo a la normatividad legal vigente y se financian con recursos del Tesoro Público, Recursos Directamente Recaudados y/o de Cooperación Internacional, según corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 362-2019-GRA/PEMS-GE, de fecha 27 de diciembre del 2019, se designó al Ingeniero Alfonso Cari Pumahuanca, como Gerente de Desarrollo Majes Sigvas II Etapa del Proyecto Especial Majes Sigvas - Autoridad Autónoma de Majes AUTODEMA a partir del 30 de diciembre del 2019.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR, del 30 de octubre del 2019, el Gobernador del Gobierno Regional de Arequipa, ha encargado al Ingeniero Napoleón Ocsa Flores como Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR, del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluida la designación a partir del 31 de diciembre del 2020, del Ingeniero Alfonso Cari Pumahuanca, como Gerente de Desarrollo Majes Sigvas II Etapa del Proyecto Especial Majes Sigvas - Autoridad Autónoma de Majes AUTODEMA, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

ARTICULO 2.- Encargar a partir del 04 de enero del 2021, al Ingeniero Rene Cruz Mamani, como Gerente de Desarrollo Majes Sigvas II Etapa del Proyecto Especial Majes Sigvas - Autoridad Autónoma de Majes AUTODEMA.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los TREINTA (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc. : 3405279
Exp. : 2241180

